

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GABINETE DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2026

Siendo las tres y veinticinco de la tarde (3:25 p.m.), el Excelentísimo Señor Presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, dio inicio a la sesión ordinaria del Honorable Consejo de Gabinete en el salón Dr. Belisario Porras, del Palacio de las Garzas, con la asistencia del ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete, Juan Carlos Orillac Urrutia; la ministra de Gobierno, Dinoska Montalvo De Gracia; el ministro de Relaciones Exteriores, Javier Martínez-Acha Vásquez; la ministra de Educación, Lucy Molinar Jacques; el ministro de Obras Públicas, José Luis Andrade Alegre; el ministro de Salud, Fernando Boyd Galindo; la ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, Jackeline del Carmen Muñoz de Cedeño; el ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, encargado, Fernando Méndez Peralta; el ministro de Desarrollo Agropecuario, Roberto José Linares Tribaldos; la ministra de Desarrollo Social, Beatriz Carles de Arango; el ministro de Economía y Finanzas, Felipe Chapman Arias; el ministro para Asuntos del Canal, Jose Ramón Icaza; el ministro de Seguridad Pública, Frank Alexis Ábrego; el ministro de Ambiente, Juan Carlos Navarro; la ministra de la Mujer, Niurka Palacio Urriola; la ministra de Cultura, María Eugenia Herrera Correa, asesores presidenciales, invitados y personal de trabajo.

Luego del saludo del señor Presidente, se inició con el primer punto del Orden del Día, en presencia del subcontralor General de la República, Omar Castillo.

El ministro Juan Carlos Orillac, secretario del Consejo de Gabinete, procedió a la verificación del quórum, el cual se encontraba debidamente constituido.

En segundo lugar, el secretario del Consejo procedió a dar lectura al Orden del Día,

### ORDEN DEL DÍA

**Fecha:** martes 12 de mayo de 2026

**Hora:** 3:00 p.m.

**Lugar:** Salón Dr. Belisario Porras, Palacio de las Garzas.

- I. **Verificación del Quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- III. **Aprobación del Acta de la sesión correspondiente al día 14 de abril de 2026.**
- IV. **Consideración de los siguientes proyectos**

**Ministerio de Economía y Finanzas**

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°44-26**, Que autoriza a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a establecer en la suma de doscientos treinta y cinco mil treinta y cuatro balboas con 00/100 (B/.235,034.00) por MHz, el precio que deben pagar las concesionarias de servicios móviles por el derecho de uso del espectro radioeléctrico en las Bandas Medias (1.4 GHz, 2.3 GHz, 2.5 GHz y 3.5 GHz).
- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°45-26**, Que autoriza al Ministerio de Gobierno a suscribir la Adenda No.2 al Contrato de Concesión No. 11-2008 de 27 de mayo de 2008, celebrado con la empresa CLARO PANAMÁ, S.A., así como el finiquito de terminación de esta Concesión, y la Adenda No. 1 al Contrato No. DAF-034-2013 de 22 de noviembre de 2013, celebrado con la empresa CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., en razón de la concentración económica de ambas empresas.

Para sustentar ambos temas, se solicita cortesía de sala para la administradora general de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), licenciada Zelmar Rodríguez; el director nacional de Telecomunicaciones, ingeniero Alkin Saucedo; el director nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, ingeniero Jorge Billingslea; la asesora legal, licenciada Gianna Veiga y por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, para el director de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado, licenciado Francisco Álvarez.

## **V. Asuntos varios**

### **Ministerio de Obras Públicas**

El ministro de Obras Públicas, S.E. José Luis Andrade junto a su equipo de trabajo, darán un informe sobre el Estado de Emergencia decretado en el año 2024.

## **VI. Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.**

## **VII. Cierre de la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.**

Concluida la lectura del Orden del Día y sometido a la consideración del Consejo de Gabinete, fue aprobado por unanimidad.

Como tercer punto, se sometió a la aprobación del Consejo de Gabinete el Acta de la sesión celebrada el día 14 de abril de 2026, la cual fue aprobada por unanimidad.

Como cuarto punto en el orden del día, consideración de los siguientes proyectos:

### **Ministerio de Economía y Finanzas**

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°44-26**, Que autoriza a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a establecer en la suma de doscientos treinta y cinco mil treinta y cuatro balboas con 00/100 (B/.235,034.00) por MHz, el precio que deben pagar las concesionarias de servicios móviles por el derecho de uso del espectro radioeléctrico en las Bandas Medias (1.4 GHz, 2.3 GHz, 2.5 GHz y 3.5 GHz).

Cortesía de sala para la administradora general de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), licenciada Zelmar Rodríguez; el director nacional de Telecomunicaciones, ingeniero Alkin Saucedo; el director nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, ingeniero Jorge Billingslea; la asesora legal, licenciada Gianna Veiga y por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, el

director de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado, licenciado Francisco Álvarez.

La administradora de la ASEP, licenciada Zelmar Rodríguez señaló que mediante la Resolución de Gabinete N°38 de 11 de abril de 2024, el Consejo de Gabinete autorizó a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a fijar en la suma de B/.1,214,287.00 por MHz, el precio a pagar por las concesionarias del Servicio de Telefonía Móvil en concepto del derecho de uso del espectro radioeléctrico en las Bandas Medias, pero que con las llegada de la quinta generación, 5G, de las tecnologías móviles, la industria prevé un incremento de entre 10 y 100 veces en el tráfico de las redes durante la década 2020-2030, así como un aumento significativo en la cantidad de dispositivos y servicios conectados, lo cual plantea una mayor demanda de asequibilidad y de una experiencia de usuario superior.

Explicó que, en ese contexto, la tecnología 5G requiere espectro radioeléctrico distribuido en tres rangos de frecuencias: bandas bajas, menores a 1 GHz; bandas medias, entre 1 y 6 GHz y bandas altas, superiores a 6 GHz y que cada una de estas bandas resulta esencial para atender los distintos tipos de uso, sustentados principalmente en dos factores fundamentales que son la cobertura y la capacidad.

Manifestó que la tecnología 5G representa un salto cualitativo respecto a las generaciones anteriores de servicios móviles celulares, ya que no solo ofrece mayores velocidades de conexión, sino que también posibilita una latencia ultrabaja, una mayor densidad de dispositivos conectados y una eficiencia energética superior y que estas capacidades permiten el desarrollo de nuevas aplicaciones como los vehículos autónomos, la cirugía remota, las ciudades inteligentes y la expansión del Internet de las Cosas, o IOT, cuyo despliegue global está transformando el ecosistema digital y acelerando la transición hacia una sociedad hiperconectada.

Agregó que, para poner este espectro a disposición de los operadores en condiciones y cantidades razonables, resulta indispensable impulsar el despliegue de la nueva generación de servicios móviles, sin embargo, un factor determinante para que dicha disponibilidad sea efectiva es el valor asignado al espectro radioeléctrico.

Indicó que en esta vía, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, teniendo como fundamento que el espectro radioeléctrico constituye un bien de dominio público del Estado, realizó los análisis correspondientes con la finalidad de proponer un ajuste a la metodología de valorización, tendiente a la reducción del precio del espectro asignado a las Bandas Medias, como parte de una estrategia para impulsar la inversión en infraestructura, mejorar la calidad de los servicios y mantener la competitividad del sector, además de ser un factor clave para la competitividad y transformación digital del país, lo cual traerá beneficios a la educación, salud y logística, demostrando que el desarrollo del sector de las telecomunicaciones actúa como un motor clave para múltiples servicios.

Aclaró que en consultas con el Ministerio de Economía y Finanzas, este consideró que la propuesta se encuentra debidamente fundamentada y alineada con una visión estratégica orientada a facilitar el despliegue de redes móviles de nueva generación como lo es la 5G, promoviendo la inversión, el fortalecimiento de la competencia y la mejora de la asequibilidad de los servicios de telecomunicaciones, en concordancia con los objetivos de desarrollo y transformación digital del país, emitiendo concepto favorable a través de la nota No. MEF-2026-15838 de 17 de marzo de 2026, para establecer en la suma de B/.235,034.00 por MHz, el precio que deberán pagar las concesionarias del Servicio de Telefonía Móvil por el derecho de uso del espectro radioeléctrico en las Bandas Medias que corresponden a 1.4 GHz, 2.3 GHz, 2.5 GHz y 3.5 GHz.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°35 de 12 de mayo 2026.**

Seguidamente se presentó a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema:

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 45-26**, Que autoriza al Ministerio de Gobierno a suscribir la Adenda No.2 al Contrato de Concesión No. 11-2008 de 27 de mayo de 2008, celebrado con la empresa CLARO PANAMÁ, S.A., así como el finiquito de terminación de esta Concesión, y la Adenda No. 1 al Contrato No. DAF-034-2013 de 22 de noviembre de

2013, celebrado con la empresa CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., en razón de la concentración económica de ambas empresas.

Licenciada Zelmar Rodríguez explicó que mediante el Contrato No. 11-2008 de 27 de mayo de 2008, el Estado panameño otorgó concesión a la empresa CLARO PANAMÁ, S.A., para la operación y prestación del Servicio de Comunicaciones Personales, por 20 años y que en la Cláusula 80 del citado Contrato se estableció que el Contrato de concesión sólo podría ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, con un informe previo de la ASEP, cumpliendo con las formalidades legales.

Que, en el año 2013, el Estado renovó la concesión a la empresa CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., para la operación y prestación del Servicio de Telefonía Móvil Celular, con una vigencia de 20 años.

Señaló la licenciada Rodríguez que la Ley 36 de 5 de junio de 2018, que regula las concentraciones económicas del mercado móvil, tiene por objeto permitir las concentraciones económicas entre dos concesionarios de telecomunicaciones móviles, previa verificación y concepto favorable de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia. Además, establece que, en caso de autorizarse una concentración económica entre operadores de telefonía móvil, el mercado se consolidará en tres concesiones para la explotación de estos servicios.

Agregó que, en atención a lo anterior, la ASEP, mediante la Resolución AN No. 13200-Telco de 20 de marzo de 2019, modificada por la Resolución AN No. 15995-Telco de 13 de febrero de 2020, adoptó el procedimiento para devolver al Estado, los recursos escasos administrados por la ASEP, en caso de concentración económica, conforme a lo establecido en la Ley No. 36 de 2018.

Manifestó la licenciada Rodríguez que la ACODECO, a través de las Resoluciones DNLC-MAC-004-22 de 15 de febrero de 2022 y DNLC-MAC-005-22 de 16 de marzo de 2022, otorgó concepto favorable condicionado, a la concentración económica mediante la cual CWP adquiere el 100% de las acciones emitidas y en circulación de CLARO, en la República de Panamá, con la finalidad de sujetar la realización de la transacción al cumplimiento de las condiciones necesarias para que se ajuste a la ley.

Indicó que las empresas CWP y CLARO, presentaron formal solicitud sobre la concentración económica de los operadores móviles, CWP, como empresa adquirente, y CLARO, como empresa adquirida, a efectos de que la ASEP obtuviera las autorizaciones necesarias del Consejo de Gabinete y adelantara las actuaciones conducentes para que, se sustituyera el Socio Operador de CLARO en el Contrato de Concesión No. 11-2008 del 27 de mayo del 2008; se transfiriera a CWP el 100% de las acciones de CLARO conforme fue autorizado por ACODECO y en última instancia, se consoliden los contratos de concesión de CWP y CLARO como operadores móviles, en un solo contrato de concesión, luego de que CWP adquiriera las acciones de CLARO.

Expresó que, mediante la Resolución de Gabinete No. 69 de 22 de junio de 2022, el Consejo de Gabinete, con el propósito de lograr la concentración económica entre las dos concesionarias CWP y CLARO, autorizó la sustitución del socio operador de CLARO, la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. de C.V., por CWP, de conformidad con lo establecido por la Resolución DNLC-MAC-005-22 de 16 de marzo de 2022, lo cual debía llevarse a cabo en el término de cuatro meses, lo que en efecto fue realizada y que en la misma resolución se autorizó a la ASEP para que adelantara los trámites necesarios a fin de unificar los contratos de concesión de CWP y CLARO, en un solo contrato de concesión.

La licenciada Rodríguez indicó que la empresa CWP, mediante nota de 1 de julio de 2022, comunicó a la ASEP que el 1 de julio de 2022 se perfeccionó la transacción por medio de la cual CWP, adquiere el 100% de las acciones de CLARO, por lo que mediante la Nota No. 25-NLS-154 de 23 de abril de 2025, la empresa CWP solicita la unificación de los contratos de concesión y que luego de reuniones sostenidas entre la ASEP y las concesionarias CWP y CLARO, se homologaron los textos de las Adendas que contemplan la modificación a la Concesión del Contrato No. 11-2008 de 27 de mayo de 2008, para incluir el mutuo acuerdo como causal de terminación de dicho Contrato y la firma del finiquito de terminación de esta Concesión y las modificaciones al Contrato de Concesión DAF-034-2013 de CWP, que incluye autorizar el traspaso del derecho de uso de los 700 MHz a favor de CWP y la posibilidad de solicitar la extensión del derecho de uso del año 2028 hasta el año 2037.

Señaló que las medidas adoptadas responden al interés público, en particular a la mejora de la calidad y continuidad del servicio de telecomunicaciones; al uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los lineamientos de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos; y al mantenimiento de condiciones de competencia efectiva, de conformidad con la Ley 36 de 2018 y el criterio de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, contribuyendo además a brindar mayor seguridad jurídica en la ejecución de las concesiones.

Finalizó señalando que, en atención a lo anterior, se presenta a la consideración del honorable Consejo de Gabinete la solicitud de autorización para que el Ministerio de Gobierno suscriba la Adenda No. 2 al Contrato de Concesión No. 11-2008 de 27 de mayo de 2008, celebrado con CLARO PANAMÁ, S.A., en el sentido de modificar la Cláusula 72 del Contrato de Concesión para incluir el mutuo acuerdo como causal de terminación normal del contrato de concesión, y a suscribir el finiquito de esta concesión.

Además, se autorice al Ministerio de Gobierno para que, suscriba la Adenda No. 1 al Contrato de Concesión No. DAF-034-2013 de 22 de noviembre de 2013, suscrito con la empresa CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., a efectos de traspasar 700 MHz a favor de CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., para prestar el Servicio de Telefonía Móvil Celular, en atención al proceso de concentración económica con la empresa CLARO PANAMÁ, S.A., y modificar algunas cláusulas como la Cláusula 4: Definición de Términos; la Cláusula 6: Duración; y la Cláusula 11: Derecho de Concesión.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°36 de 12 de mayo 2026.**

Como quinto punto del Orden del Día, en Asuntos Varios:

#### **Ministerio de Obras Públicas**

- El ministro de Obras Públicas, S.E. José Luis Andrade junto a su equipo de trabajo, darán un informe sobre el Estado de Emergencia decretado en el año 2024.

El ministro Andrade procedió a presentar ante el Consejo de Gabinete un informe sobre las acciones que se realizaron a raíz de los desastres naturales que se dieron en el país, producto de las inclemencias del tiempo a finales del año 2024. Señaló que el total invertido fue de B/.108,073,307.80, con lo cual se atendieron 128 puntos críticos en todo el país, mediante 157 contratos, de los cuales 151 ya fueron completados al cien por ciento, estos puntos críticos atendidos se ubican en las provincias de Bocas del Toro, Panamá, Chiriquí, Colón, Comarca Ngäbe Buglé, Herrera, Los Santos, Panamá Oeste y Veraguas y que la declaratoria de emergencia facilitó la agilización y rapidez en la respuesta para restablecer la conectividad en muchos puntos del país.

El ministro otorgó cortesía de sala al ingeniero Edwin Lewis, quien amplió la información técnica indicando que los trabajos culminados representan una efectividad del 96.2% en la cartera de inversión, incluyendo el restablecimiento de vías en puntos críticos en la provincia de Chiriquí, carretera Panamericana Tolé, en la provincia de Veraguas en el distrito de Soná y múltiples caminos en la comarca Ngäbe-Buglé.

Señaló el ingeniero Lewis que se realizaron 157 contratos de obras, de los cuales 151 fueron completados al 100%. Que las provincias con mayor inversión por los trabajos de emergencia fueron, la provincia de Chiriquí, con un 38.87%, la comarca Ngäbe-Buglé con un 27.31%, seguido de la provincia de Los Santos con 11.20% y la provincia de Veraguas con un 8.98% del total de la inversión. Otras provincias en las que se realizaron trabajos fueron Bocas del Toro, Panamá, Colón, Herrera y Panamá Oeste con inversiones de menor porcentaje.

Agregó el ingeniero Lewis que entre las obras de mayor alcance estuvieron, la protección de las riberas del río Juan Díaz en el distrito de San Miguelito, el punto crítico en la comunidad de Villa Milagro-Nueva Libia y el punto crítico vía Transístmica – sector Guarumal en la provincia de Panamá; el punto crítico Soná – Chupimpe, estabilización del talud por deslizamiento en carretera de Pixvae, rehabilitación del camino Ojo de Agua – Bajada de la Cruz en la provincia de Veraguas; construcción del puente la Zumbona y extensión de drenaje Jaramillo, Boquete, punto crítico CPA-David – El Rocio, punto crítico Jaramillo en Boquete, carretera del cementerio público de Cerro Punta, el punto crítico CPA-Tolé 2 y el punto crítico CPA Veladero-Tolé, en la provincia de Chiriquí; rehabilitación de caminos en Guayabal, Umani, Tebujo, Casicón, Peña Prieta, punto crítico Vía Hato

Chamí – Sabanita en la comarca Ngäbe – Buglé, rehabilitación del camino Ocú - Las Minas, en el sector del Bebedero en la provincia de Herrera, entre otros.

Culminó el ministro Andrade indicando que estas intervenciones permitieron restablecer la conectividad y reducir riesgos en comunidades afectadas por los eventos climáticos de 2024.

Como sexto punto en el orden del día,

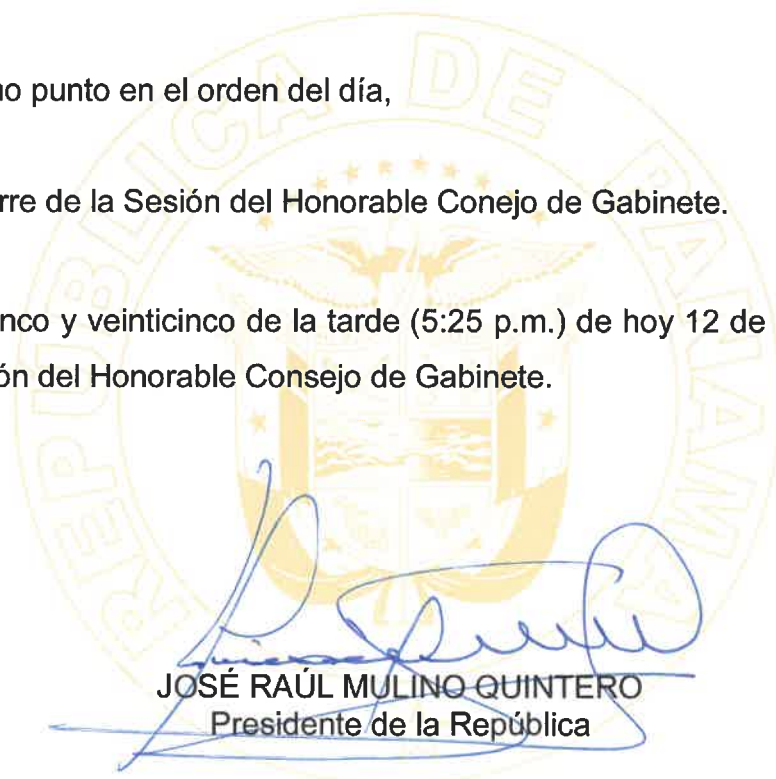
- Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

No hubo propuestas por parte del señor Presidente.

Como séptimo punto en el orden del día,

- Cierre de la Sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Siendo las cinco y veinticinco de la tarde (5:25 p.m.) de hoy 12 de mayo 2026, se cierra la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República

  
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA  
Ministro de la Presidencia y secretario  
del Consejo de Gabinete

ASISTENCIA DEL CONSEJO DE GABINETE ORDINARIO  
Salón Dr. Belisario Porras, Presidencia de la República  
12 DE MAYO DE 2026



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA  
Ministro de la Presidencia



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA  
Ministra de Gobierno



JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ  
Ministro de Relaciones Exteriores



LUCY MOLINAR JACQUES  
Ministra de Educación



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE  
Ministro de Obras Públicas



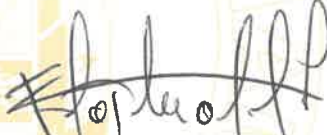
FERNANDO BOYD GALINDO  
Ministro de Salud



JACKELINE MIÑOZA CEDEÑO de CEDEÑO  
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



JULIO MOLTÓ ALAIN  
Ministro de Comercio e Industrias



FERNANDO MÉNDEZ PERALTA  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,  
encargado



ROBERTO J. LINARES TRIBALDOS  
Ministro de Desarrollo Agropecuario



BEATRIZ CARLES de ARANGO  
Ministro de Desarrollo Social



FELIPE E. CHAPMAN ARIAS  
Ministro de Economía y Finanzas



JOSE RAMÓN ICAZA  
Ministro para Asuntos del Canal



FRANK ALEXIS ÁBREGO  
Ministro de Seguridad Pública



JUAN CARLOS NAVARRO Q.  
Ministro de Ambiente



NIURKA DEL C. PALACIO URRIOLA  
Ministra de la Mujer



MARÍA EUGENIA HERRERA  
Ministra de Cultura